

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Solicitud de Información para Informe de Seguimiento sobre Recomendaciones
formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada.

Institución solicitante: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Elaborado por: Dirección Nación de Investigación e Incidencia en Política Pública

Revisado por:

Rocío Nasimba Loachamín, Directora Nacional de Investigación e Incidencia en
Política Pública

Aprobado por:

Cristhian Bahamonde Galarza, Director General de Política Pública

Fecha de envío: enero, 2018

Revisión editorial:

Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia
María Dolores Vasco

Oficina Matriz: Av. de La Prensa N 54-97 y Jorge Piedra
Quito, Ecuador

Solicitud de Información para Informe de Seguimiento sobre Recomendaciones formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada

En respuesta al requerimiento realizado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, el 26 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita información sobre las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada, se remite la información correspondiente a la siguiente recomendación: *Continúe e intensifique sus esfuerzos para asegurar que todas las personas que hayan sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada durante el período 1984-2008 obtengan reparación integral, que incluya las medidas para su rehabilitación.*

En el caso de requerir más información por favor contactarse con la Dirección de Investigación e Incidencia en Política Pública de la Defensoría del Pueblo de Ecuador al correo dniipp@dpe.gob.ec o al número de contacto 3829670 ext. 2511, 2518 o 2519.

I) Introducción

En cumplimiento al mandato constitucional en su art.78 (2008) y los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre protección y reparación a víctimas de graves violaciones de sus derechos se emitió la Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008¹.

El artículo 4 de la mencionada Ley crea el Programa de Reparación, por vía administrativa, para las víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas por la Comisión de la Verdad, a cargo de la Defensoría del Pueblo (DPE) a través de una dirección de reparación y prosecución de Acciones Judiciales, quien coordinará con instituciones y autoridades competentes en el tema en las líneas de trabajo establecidas la ley, y con la Procuraduría General del Estado.

En este marco, la Defensoría del Pueblo mediante Resolución Defensorial No. 042-DPE-DNATH-2014 de 4 de abril de 2014 crea la Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección contra la Impunidad, así como también se dispuso su incorporación en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo como parte de la Dirección General Tutelar.

Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa de Reparación por vía administrativa, la Defensoría del Pueblo “coordinará con las instituciones y autoridades públicas que tengan competencias en los ámbitos que tienen relación con líneas de trabajo establecidas en este artículo, y con la Procuraduría General del Estado”.

II) Información General

- Se han documentado un total de 459 víctimas.
- 393 solicitudes de víctimas directas e indirectas ingresadas al programa.

¹ Suplemento del Registro Oficial N° 143

- Se han integrado al programa por solicitud de víctimas a: cónyuges, parejas en unión de hecho y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad un total de 525 personas.
- 918 personas integradas al programa.
- 140 víctimas de casos documentados por la Comisión de la Verdad, por ingresar al programa.
- 51 talleres de socialización realizados con víctimas y servidores públicos de las instituciones del Estado involucrados en el Programa de Reparación. De los cuales 6 se realizaron con la Defensoría del Pueblo; 10 en coordinación con Ministerio de Salud (MSP) en: Guayas, Loja, Cuenca y Pichincha; 11 con el Ministerio de Trabajo en: Guayas, Sucumbíos, Pichincha y Loja; 3 con el IEPS, Sucumbíos, 2 en Guayas; 6 con el Ministerio de Cultura en: Guayas, Loja, Cuenca y Pichincha; 1 con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en la ciudad de Loja; 1 con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA) y 3 talleres de socialización con instituciones con las que firmamos compromisos. En estos talleres se tuvo como promedio general de asistencia el 80% tanto de víctimas como de instituciones.
- Se realizaron reuniones individuales entre víctimas y equipo de la Dirección, de las cuales 1 062 fueron de apoyo psicológico y 1 221 de asistencia legal.

III) Atención a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos

El 13 de noviembre de 2014, mediante Resolución Defensorial No. 198, se establecieron las “Directrices para regular el procedimiento para el Programa de Reparación por vía administrativa para las víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas por la Comisión de la Verdad”, con la finalidad de regular el proceso de reparación inmaterial a cargo de la Defensoría del Pueblo, que existen:

- ✓ **Víctima Directa:** La persona que sufrió directamente la violación de sus derechos humanos:
- ✓ **Víctima Indirecta:** Son los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y el o la cónyuge o pareja en unión de hecho.

Es importante señalar que el total de personas que constan como víctimas de desaparición forzada en el Informe Final de la Comisión de la Verdad es de 17, información que se desarrolla a continuación:

- 1. Caso señor Vivar Palma Erwin Daniel.-** Según investigación de la Fiscalía General del Estado se encontraba en Venezuela, actualmente tiene la calidad de testigo protegido por la Fiscalía.

Cabe mencionar, que ante el Programa de Reparación a Víctimas, compareció la madre de su hijo como representante legal, señora Mireya Vélez Falcones, con la cual se suscribió un Acuerdo de Reparación Inmaterial con las siguientes medidas inmateriales:

- Informar de las medidas simbólicas de satisfacción y de apoyo psicosocial a implementar.

- Atención médica en Ministerio de Salud Pública
- Representación, asesoramiento y patrocinio legal para la judicialización del caso.
- Participación en el Museo de la Memoria².

2. Caso señor Troya Castro David Alberto.- Presentó su solicitud de acceso al Programa de Reparación a Víctimas, llegando a un Acuerdo de Reparación Inmaterial con las siguientes medidas inmateriales:

- Valoración psicológica (Defensoría del Pueblo – Ministerio de Salud)
- Evaluación y atención médica (Ministerio de Salud)
- Representación, asesoría, patrocinio en la judicialización de su caso (Defensoría del Pueblo)
- Participación en el Museo de la Memoria
- Capacitación laboral, formación técnica o asesoría para iniciativas de inclusión económica (Ministerio de Trabajo, IEPS, SECAP)³.

3. Caso Restrepo Arismendy Pedro Andrés y Restrepo Arismendy Carlos Santiago.- Respecto a este caso se realizaron las siguientes acciones:

- Su padre se encuentra incluido en el listado remitido al MSP.
- Se encuentra en el listado para representación, asesoría, patrocinio en la judicialización de su caso por la DPE.
- El caso se encuentra en el listado para participación en el Museo de la Memoria.

El padre de los menores Restrepo Arismendy, además de ser parte activa del Programa de Reparación en su calidad de víctima indirecta, dentro del proceso realizado por la Comisión de la Verdad, fue designado como Comisionado; por lo que, ha participado en eventos tanto nacionales, como internacionales de recuperación de la memoria dentro del Programa de Reparación en estas dos calidades.

4. Caso Vásquez Durand Jorge.- Los familiares del ciudadano de nacionalidad peruana señor Vásquez Durand Jorge, residentes en la ciudad de Lima, no se han presentado hasta la fecha al Programa de Reparación a Víctimas. Cabe mencionar que la reparación tanto material, como inmaterial fue dada por sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 15 de febrero de 2017.

Las medidas de reparación inmaterial que han sido solicitadas tanto por las víctimas directas, como sus familiares, se encuentran en implementación y seguimiento continuo, independientemente de la suscripción o no de un Acuerdo de Reparación Inmaterial.

² El expediente fue remitido y actualmente encuentra en el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

³ El expediente fue remitido y actualmente se encuentra en el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

5. Caso Mata Valenzuela César Augusto.- Los familiares del señor Mata Valenzuela César Augusto, presentaron su solicitud de acceso al Programa de Reparación a Víctimas, llegando a un Acuerdo de Reparación Inmaterial con las siguientes medidas de reparación inmateriales⁴:

- Informar de las medidas simbólicas, de satisfacción y de apoyo psicosocial a implementar.
- Valoración psicológica (DPE - MSP)
- Evaluación y atención médica (MSP)
- Representación, asesoría, patrocinio en la judicialización de su caso (DPE)
- Participación en el Museo de la Memoria

6. Otros casos

Es importante mencionar que entre las personas víctimas de desaparición forzada que constan dentro del *Informe de la Comisión de la Verdad* que no se han presentado al Programa de Reparación de Víctimas se encuentran las siguientes: Cajas Lara María Rosa, Jarrín Sánchez Francisco Javier y Vaca Jácome Luis Alberto.

De igual forma, entre los familiares de las víctimas que constan como personas víctimas de desaparición forzada, pero que no se han presentado al Programa de Reparación a Víctimas se encuentren las siguientes: Bolaños Quiñónez Manuel Stalin, Gómez Balda Jhonny Elías, Otavalo Infante Jaime Alberto, Sabando Véliz Luis Alberto, Shinín Lazo Luis Alberto y López Pita Elías Elint.⁵

Por otro lado, entre los familiares de las víctimas que se encuentran en proceso de negociación con el Programa de Reparación a Víctimas solicitando medidas de carácter inmaterial, podemos señalar los siguientes:

- **Duchicela Hernández Enrique Roberto.-** En este caso los familiares solicitan las siguientes medidas de carácter inmaterial:
 - Valoración psicológica al cónyuge de la víctima (DPE).
 - Los familiares de la víctima se encuentran incluidos en el listado remitido al Ministerio de Salud Pública.
 - Los familiares fueron remitidos como parte del listado para la Red Socio Empleo de Ministerio de Trabajo.
 - Participación en el Museo de la Memoria.
 - Asesoría y acompañamiento en temas jurídicos relativos al caso.
- **Garzón Guzmán César Gustavo.-** En este caso los familiares solicitan las siguientes medidas de carácter inmaterial:
 - Valoración y acompañamiento terapéutico psicológico, a uno de los hermanos de la víctima (DPE).

⁴ El expediente fue remitido y actualmente se encuentra en el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

⁵ Se contactó con familiares; sin embargo, no se han acercado al Programa.

- Los familiares de la víctima se encuentran incluidos en el listado remitido al Ministerio de Salud Pública.
- El caso se encuentra en el listado para participación en el Museo de la Memoria.

IV) Coordinación interinstitucional para implementar medidas de reparación

Es fundamental para la Defensoría del Pueblo trabajar, como parte de la memoria colectiva, en la contribución social preventiva de violaciones a los derechos humanos, involucrando en estas la expresión de un proceso que tenga más impacto y sentido, si se tiene en cuenta su efecto en el ámbito local y nacional.

Además en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Defensoría del Pueblo coordina con varias instituciones del Estado, medidas de reparación que fueron determinadas en dichas recomendaciones, y de las solicitadas por las víctimas individualmente en las reuniones de trabajo realizadas.

En cuanto a medidas de reparación colectivas solicitadas, únicamente se ha presentado la de la Asociación de excomandos Taura, y la misma está siendo trabajada por el Ministerio de Defensa Nacional y la Defensoría del Pueblo, a fin de acordar las medidas que se puedan implementar inmediatamente y las que se tendrán que seguir trabajando hasta lograr su implementación.

De acuerdo con las recomendaciones del *Informe de la Comisión de la Verdad* y en seguimiento a las medidas de reparación solicitadas por las víctimas, actualmente la Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección Contra la Impunidad ha planteado varias propuestas de trabajo y seguimiento a instituciones del Estado que tienen competencia y responsabilidad en la aplicación efectiva de esas medidas. De este modo, se ha trabajado con las siguientes instituciones:

1. Medida de Rehabilitación física y atención psicosocial

1.1. Atención en salud física y mental

Acciones coordinadas con el Ministerio de Salud Pública

Se realizaron 10 talleres entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud como los que se señalan a continuación:

- Capacitaciones del MSP en coordinación con la Defensoría del Pueblo al personal del Call Center de CNT.
- Socialización de servicios del MSP con funcionarios de la DPE.
- Socializaciones y lineamientos de atención especial a víctimas de servicios del MSP en cada una de las provincias de Loja, El Oro, Pichincha, Guayas, Sucumbíos.

- Capacitación por parte de la Defensoría del Pueblo a los y las Coordinadores Zonales del MSP con la participación de víctimas directas.
- Creación conjunta de la *Guía de fortalecimiento para la atención y reparación psicosocial de las víctimas de vulneraciones a derechos humanos*, alcanzando los siguientes resultados:

- 918 personas georreferenciadas para la atención en salud.
- 540 personas agendadas directamente por DPE y MSP desde el 2015 hasta el año 2017.
- 12 carnets de discapacidad.

1.2. Atención psicológica por parte de Defensoría del Pueblo.

- 198 evaluaciones psicológicas realizadas en las provincias de: Guayas, El Oro, Pichincha, Sucumbíos, Esmeraldas, Loja, Azuay y Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 31 tratamientos psicológicos realizados a víctimas en la provincia de Pichincha.
- 6 talleres realizados con víctimas en las distintas provincias relacionadas con temas de psicoeducación para el proceso de reparación.
- 7 talleres realizados al equipo de la DPE relacionados con los siguientes temas: atención a víctimas, descarga emocional, programación neurolingüística, perfil de víctima, empatía y comunicación asertiva.
- 100 seguimientos particularizados a víctimas.

2. Medidas de atención psicosocial.

2.1. Atención realizada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social

- 107 personas realizadas levantamiento de registro social.
- 8 visitas *in situ* a víctimas adultas mayores por parte de la Unidad de Trabajo Social de la Dirección Distrital del MIES-Loja y Sucumbíos.
- Entrega de Bonos de Desarrollo Humano.

2.2. Acciones coordinadas con el Ministerio de Trabajo

- 11 socializaciones sobre el video de la Comisión de la Verdad y la Dirección de Víctimas a los/las Asesores/as de la Red Socio Empleo. En estas socializaciones se contó con la participación de un total de 119 asistentes.
- 5 socializaciones a víctimas sobre los servicios del Ministerio de Trabajo en las provincias de Loja, Sucumbíos, El Oro, Pichincha y Azuay.
- 1 taller de gestión microempresarial en la provincia de Sucumbíos.
- 233 personas fueron incluidas en una matriz para que el Ministerio de Trabajo les brinde atención personalizada en las agencias de la Red Socio Empleo. Además, ingresaron sus hojas de vida en la plataforma de la Red Socio Empleo, para la vinculación a ofertas laborales. Cabe señalar, que además se realiza el seguimiento de cada uno de los casos de forma mensual en las diversas provincias del país.

2.3. Acciones coordinadas con CONQUITO

- 13 hojas de vida remitidas en el 2016 para la inclusión en la Bolsa Metropolitana de Empleo.

2.4. Acciones coordinadas con IEPS

- 2 talleres para víctimas del Caso Taura en Guayas y para víctimas de la provincia de Sucumbíos sobre el funcionamiento del IEPS, con la finalidad que estos grupos puedan generar acciones como asociaciones para emprendimientos.
- Formación de la Asociación de Productores del Caso 11 del Putumayo en la provincia de Sucumbíos y proceso de capacitación para generar proyectos productivos.

2.5. Acciones coordinadas con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

- 112 personas fueron remitidas para gestionar los distintos bonos de vivienda. Actualmente la Dirección Nacional de Reparación a Víctimas se encuentra a la espera de que se implemente el Plan Casa para Todos.
- Entrega de una casa en la provincia de Esmeraldas a víctimas del terremoto.

2.6. Acciones coordinadas con el Ministerio de Agricultura y Ganadería

- Socialización del Programa de Reactivación Cafetalera del Ecuador y el Programa de Reactivación del Sector Cacaotero Ecuatoriano para la provincia de Sucumbíos.
- Entrega de semillas para siembra de café a víctimas del caso Hermanos Jiménez.

2.7. Banecuator

- Acciones coordinadas para entrega de créditos bancarios y apertura de cuentas para proceso de reparación material.

3. Medidas educativas y de dignificación implementadas

3.1. Acciones coordinadas con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

- Gestión para la Rehabilitación de sitio de memoria parque Julio Andrade, en Quito.

3.2. Acciones coordinadas SENESCYT.

- Inclusión en el Programa de becas Eloy Alfaro para 69 hijos de víctimas que actualmente estudian en universidades ecuatorianas y mensualidad para manutención.
- 19 requerimientos de becas internacionales con facilidad de acceso.

3.3. Acciones coordinadas con el Ministerio del Interior

- 108 solicitudes de eliminación de archivos activos y pasivos de antecedentes policiales.
- 97 verificaciones y supresiones de archivos activos y pasivos de antecedentes policiales, relacionados a la violación de derechos determinados en el *Informe de la Comisión de la Verdad* por parte del Ministerio del Interior.

3.4. Acciones coordinadas con el Registro Civil

- 6 personas con rectificación de datos de identidad y filiación:
 - Pedro Dimas Loor: 1 hija y 2 nietos.
 - Eloy Basantes.
- 2 registros de defunción:
 - Consuelo Benavides (registro defunción).
 - Arturo Jarrín (registro defunción).

4. Medidas de reparación simbólica, colectiva, de recuperación de memoria histórica

4.1. Acciones coordinadas con el Ministerio de Educación

- Socialización del *Informe de la Comisión de la Verdad* con el apoyo de las víctimas en 24 escuelas y colegios, con un estimado de participación de 3 403 estudiantes.
- Cronograma de trabajo para año lectivo 2017 – 2018, incluye colegios en otras provincias.
- Inclusión educativa de 7 víctimas indirectas.

Socialización del *Informe de la Comisión de la Verdad*

(Octubre 2015 – junio 2017)

Nombre de Institución		Nº de alumnos.
1	Colegio Nacional María Angélica Idrobo.	180
2	Colegio Nacional Nanegalito.	120
3	Instituto Nacional Mejía 2 reuniones.	410
4	Colegio Nacional 24 de Julio - Pacto.	60
5	Colegio Nacional Tumbaco.	120
6	Colegio Nacional Abdón Calderón - parroquia Calderón.	150

7	Colegio Nacional Mitad del Mundo.	160
8	Colegio Nacional General Pintag.	180
9	Colegio Nacional Luxemburgo.	180
10	Colegio Nacional Cardenal Carlos María De La Torre.	200
11	Colegio Nacional Manuela Cañizares.	500
12	Colegio Nacional Manuel Córdova Galarza.	160
13	Colegio Dillon.	360
Total de alumnos participantes.		2 650

Nota. Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección contra la Impunidad, 2017.

Colegios en Año Lectivo 2017 - 2018

	Nombre de Institución Educativa	N° de alumnos.
1	Colegio Nacional Guayllabamba.	70
2	Unidad Educativa Ricardo Álvarez Mantilla.	90
3	Unidad Educativa Nono- parroquia Nono.	35
4	Colegio Nacional Mixto Darío Guevara Mayorga.	40
5	Colegio Nacional Daniel Enrique Proaño.	60
6	Colegio Nacional 11 de Febrero - Parroquia Nayón.	70
7	Colegio Nacional Técnico Jorge Icaza.	100
8	Colegio Nacional Jacinto Jijón y Caamaño.	99
9	Colegio Nacional Alangasí.	35
10	Unidad Educativa Eugenio Espejo.	86
11	Colegio Nacional Aníbal González.	68
Total de alumnos participantes.		753

Nota. Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional de Reparación a Víctimas y Protección contra la Impunidad, 2017.

4.2. Acciones coordinadas con el Ministerio de Cultura y Patrimonio

- Convenio marco entre Ministerio del Interior - Ministerio de Cultura y Patrimonio, firmado el 13 de mayo de 2017 para entregar 1 100 m² en el Distrito de Policía Manuela Sáenz, antiguo Servicio de Investigación Criminal Pichincha (SIC - P).
- Términos de referencia para la contratación de la implementación museológica del museo de la Memoria.
- Implementación de espacios de memoria, placas de reconocimiento a víctimas de casos Taura, Casierra y todos los casos en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Guayas, respectivamente, durante el 2017.
- Realización del Encuentro Internacional *La importancia de la creación de espacios de memoria dentro del proceso de reparación inmaterial*, realizado en septiembre 2016 con la participación de víctimas de todo el país y expertos internacionales de Brasil, Argentina, España y Colombia.

4.3. Medidas de reparación simbólica, implementación de placas de reconocimiento

- Placa de reconocimiento a víctimas del caso Taura en la cantón Tosagua, en coordinación con el Ministerio de Cultura, Alcaldía de Tosagua y el Presidente de la Junta Parroquial de la Estancilla.
- Placa de reconocimiento a víctimas de la provincia del Guayas, en coordinación con el Ministerio de Cultura, la Universidad de las Artes y la Gobernación del Guayas.
- Disculpas Públicas del Estado y de las Fuerzas Armadas a las víctimas del Caso Taura.

5. Gestión internacional

- En junio 2015 se realizó el Encuentro Internacional *La Justicia Transicional en la Construcción de los procesos de Reparación a Víctimas, Experiencia Internacional*, con la participación de la Red Latinoamericana de Prevención del Genocidio.
- En septiembre 2016, se efectuó el Encuentro Internacional *La importancia de la creación de espacios de memoria dentro del proceso de reparación inmaterial*, con 50 víctimas de todo el país y expertos internacionales de Brasil, Argentina, España, Colombia.
- En noviembre 2017, con ocasión de la develación de placa de memoria para víctimas de la provincia del Guayas en el pasillo central de la Universidad de las Artes, se realizó el Evento internacional *Los Espacios de Memoria: Medida de Dignificación y Reconocimiento Público*, con apoyo y participación del Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y la Red Latinoamericana de Prevención Genocidio.

- La Defensoría del Pueblo fue reconocida internacionalmente como Punto Focal del Ecuador en la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio.

6. Situación de los expedientes remitidos al Ministerio de Justicia

- 274 expedientes remitidos al Ministerio de Justicia.
- 45 en proceso de negociación.

7. Participación en publicaciones

- Auschwitz Institute for Peace and Reconciliation. (2016). Mecanismos Nacionales para la prevención de genocidio y crímenes atroces. Soluciones duraderas para desafíos en prevención efectiva. Nueva York: AIPR <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1246>.
- Federación Iberoamericana del Ombudsman. (2016). El rol del Ombudsman en los procesos de justicia transicional: Estudio comparado de las experiencias de Brasil, Colombia, Ecuador y Guatemala. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1436>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). Ecuador y el sistema de protección de derechos humanos de la ONU: sistematización de recomendaciones 2008-2012. Quito. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/114>.

V) Acciones tutelares

Es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias sobre la tutela de los derechos, fuera de los casos señalados en el Informe de la Comisión de la Verdad, atendió casos sobre desapariciones forzadas, entre los que se encuentra el caso emblemático sobre la desaparición de Luis Guachalá, atendido por la Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades.

Cabe traer a colación que el 10 de enero de 2004, la madre de L.G. llevó a su hijo al Hospital Psiquiátrico Julio Endara en la ciudad de Quito. L.G. fue diagnosticado con disfunción cerebral y presentaba varias crisis convulsivas, por lo que fue internado. A partir de entonces ni el Hospital ni el Estado han dado información sobre qué sucedió ni en dónde se encuentra.

El 26 de diciembre de 2013, la Defensoría del Pueblo inició de oficio la vigilancia al debido proceso dentro de la investigación que tramita la Fiscalía General del Estado con Expediente No.- 15137-AA-DP sobre la desaparición de L. G. Se remitió oficio al Dr. Francisco Hidalgo, Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, solicitándole brindar las facilidades necesarias para acceder al expediente y asistir a las diligencias que sean convocadas acerca del caso.

A partir de esta fecha se realizó vigilancia al debido proceso, revisión de expediente, recepción de notificaciones de la Fiscalía General del Estado con avances del caso, varios acompañamientos a versiones, búsquedas, reconocimientos, barridos, recolección de información e indicios, que se pudieran encontrar y tengan relación con el hecho; así

como a la reconstrucción de los hechos realizada en el Hospital Julio Endara, lugar donde presuntamente desapareció el ciudadano en referencia.

La última diligencia realizada dentro de la investigación es del 21 de diciembre de 2017, “recorrido de verificación” mientras se ejecuta el trabajo de mantenimiento en la Cámara de Reservorio (Quito) cuyos informes constan en el expediente defensorial.

Por otro lado, el 1 de marzo de 2007 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una petición de la Clínica de Derechos Humanos de la Fundación Consultorios Jurídicos de la Pontificia Universidad Católica (PUCE), la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) y la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), en la cual se alega la responsabilidad de la República de Ecuador, por la presunta desaparición de L.G., mientras estuvo internado en un hospital público de la ciudad de Quito y, la falta de esclarecimiento judicial de los hechos. Mediante informe 141-10 la CIDH (Comisión) declaró admisible el presente reclamo con relación a los artículos 2,3,4,5,7,8 y 25 en concordancia con el art. 1(1) de la Convención y el artículo I de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador (2008, 20 de octubre). Registro Oficial, N° 449.
- DPE (2014), Directrices para regular el procedimiento para el programa de reparación por vía administrativa para las víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas por la comisión de la verdad, Resolución No.198-DPE-CGAJ-2014.